ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3308/2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "SISTEMA DE TRANSMISIÓN SUR EN 500 KV YACYRETÁ – SE AYOLAS – SE VILLA HAYES".

Asunción, 11 de mayo de 2015

VISTO: El Llamado a Precalificación Internacional de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, para la Licitación Pública Internacional, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá – SE Ayolas – SE Villa Hayes", autorizado por Resolución P/CP/Nº 2700/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en fecha 22 de setiembre de 2014, en la sede de la Administración Nacional de Electricidad, se realizó la recepción de los sobres conteniendo los Documentos de Precalificación de catorce firmas oferentes, según Acta Nº 112/2014;

Que por Resolución de la Presidencia P/N° 34955 de fecha 15 de julio de 2014 fue designado el Comité de Evaluación para el Estudio de los Documentos de Precalificación, cuyo resultado fue la aprobación del Informe de Precalificación, según Resolución P/CP/N° 3117/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014;

Que por Resolución DNCP N° 434/2015 de fecha 16 de febrero de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), órgano competente en materia de aplicación de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás disposiciones reglamentarias, ha ordenado la apertura de una "Investigación de Oficio sobre supuestas irregularidades denunciadas", que afecta al citado proceso de precalificación;

Que por Resolución P/CP/N° 3239/2015 de fecha 23 de febrero de 2015, esta Administración Revocó la Resolución P/CP/N° 3117/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, por la que se aprobó la Precalificación de Empresas Consultoras para el llamado a Licitación Pública Internacional;

Que por Resolución P/N° 35951 de fecha 23 de febrero de 2015, modificada por Resolución P/N° 36031 de fecha 12 de marzo de 2015, se designa otro Comité de Evaluación para un nuevo Estudio de los Documentos de la Precalificación;

Que de conformidad al informe del Comité, resulta que no cumplen con los requisitos legales establecidos en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, los siguientes Consorcios: WSP-NIPPON KOEI (NIPON KOEI LATIN AMÉRICA-CARIBBEAN CO., LTD – NIPPON KOEI CO., LTD. – WSP COLOMBIA SAS), IATASA – ATEC – GEOLATINA (INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS PROFESIONALES, ATEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES Y GEOLATINA S.A.) y la firma LEME ENGENHARIA LTDA., por lo que son descalificadas;

Que el Consorcio ESIN Y ASOCIADOS (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A. Y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS), por Nota de fecha 18 de febrero de 2015, registrada en Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/02009/2015 en la misma fecha, manifiesta la decisión de no presentar la propuesta técnica económica y no participar del proceso licitatorio, ratificándose nuevamente de su decisión, a través de la Nota de fecha 7 de abril de 2015, registrada en Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/04171/2015 en fecha 8 de abril de 2015, por tanto, la propuesta de dicho Consorcio no fue considerada en las evaluaciones;

Que las firmas FITCHTNER & CO, KG, CONSORCIO ARCADIS-LOGOS – ICASA (ARCADIS LOGOS e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.), CONSORCIO KEPCO-SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORATION Y SERVINGCI S.R.L.) y CONSORCIO YACYRETÁ IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. – DOHWA ENGINERING CO. LTD. Y BRP INGENIEROS SAS), no fueron precalificadas debido a que no calificaron dentro de los 6 (seis) mejores puntajes;

Que las demás firmas, cumplen con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ajusta en su totalidad al Art. 92º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el procedimiento es una Contratación Excluida conforme al Art. 2º, Inc. c), de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Precalificar para el Llamado a Licitación Pública Internacional, para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá – SE Ayolas – SE Villa Hayes", a las siguientes Empresas Consultoras:

N°	FIRMAS PRECALIFICADAS	PUNTOS
1	BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.	100
2	CONSORCIO COINTEC – ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)	100
3	CONSORCIO CONSULTORES DEL SUR (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)	100
4	CONSORCIO TRANELSA – CONSULPAR – EYSA (TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. – CONSULTORA PARAGUAYA S.A. Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.)	100
5	CONSORCIO TYPSA Y ASOCIADOS (TYPSA, DISERVEL S.R.L. E INGENEG S.A.)	95
6	BYUCKSAN POWER COMPANY, LIMITED	75

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Dirección de Planificación General y Política Empresarial a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente